



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0127

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDCH-A

El Alcalde De La Municipalidad Distrital De Challhuahuacho

Por Cuanto:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Abril del 2011 sobre el proyecto de Ordenanza del Reglamento del Presupuesto Participativo 2012, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, los Art. , 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, Art. 17.1, 17.2 Y 42 Inc. g) establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuestos y, en la Gestión Pública. Para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación. Rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar facilitar los mecanismos y espacios de participación concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, art. 20, numeral 20.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por respuestas participativas anuales

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

como instrumentos de Administración y Gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados y Presupuestos Participativos.

0126

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Art. 1° de Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Art. 4°, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 53 del mismo cuerpo de Leyes, preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia y, en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el Art. 2 de los derechos de participación de los ciudadanos, establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Ley N° 28056, Ley marco de los Presupuestos Participativos y su reglamento aprobado por derecho supremo N° 171-2003-EF, define y establece los principios rectores que establece las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo.

Que mediante decreto supremo N° 171-2003 EF se reglamentara la ley marco del presupuesto participativo y se estable las disposiciones generales para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución los recursos públicos, para reforzar la relación entre Estado y la sociedad, para comprometer a al sociedad civil en las tareas del desarrollo regional y local; fijara las prioridades de inversión publica y reforzar el seguimiento, control, vigencia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.

Que, el 08 de abril del 2008, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, para el proceso del Presupuesto Participativo 2009, documento

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0125

que establece las orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Locales y Regionales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos.

Estando al dictaminado, en uso de sus facultades conferidas por al Art. 9, inciso 8.39 y 8.40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se aprobó por unanimidad:

Ordenanza Municipal

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de actividades del Presupuesto participativo 2012 del Distrito de Challhuahuacho en la forma siguiente:

a) Presupuesto Participativo Distrital 2012,

EVENTOS	FECHAS	RESPONSABLES
Aprobación de la Ordenanza	20-04-2011	Concejo Municipal Provincial
Publicación de la Ordenanza	20-04-2011	Secretaria General
Apertura de actualización del libro de agentes participantes	25-04-2011	Secretaria General
Taller "Identificación de Proyectos, Definición de criterios y Priorización de Proyectos"	12-05-2011	ETM
Evaluación Técnica de Prioridades	13-05-2011	ETM
Formalización de acuerdos	16-05-2011	Alcalde y CCL
Elaboración del documento final del Presupuesto Participativo 2012	17-05-2011	ETM
Aprobación del Presupuesto Participativo 2012	20-05-2011	Concejo Municipal
Publicación y difusión del Presupuesto Participativo 2012	20-05-2011	ETM

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2012, que consta de once artículos,

- Base Legal

Constitución Política del Perú.

- Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0124

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293 y sus modificatorias
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, aprobado por R. D. N° 21-2008-EF/76.01
- **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados**

Artículo 1º.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito según lo señalado en el artículo 5º del Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito y designados para tales fines. Integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- d) **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Debe ser elaborado como resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y permanente, que promueva la cooperación entre todos los actores, optimice el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimule la inversión privada, las exportaciones y la competitividad regional y local, propicie el manejo

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0123

sustentable de los recursos naturales, coordine las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuve al proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país. El proceso de presupuesto participativo se desarrolla en el marco de las orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local y, considerando los lineamientos de política de carácter nacional o sectorial y armonizado con los Planes Institucionales de las entidades públicas que participan del proceso



e) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades de la Región, Provincia o Distrito así como también proponer acciones que implementar. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

f) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8º del Reglamento.

Artículo 2º.- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento las entidades públicas bajo el ámbito del Distrito de Challhuahuacho.

Art. 3º. Principios Rectores

Los Principios Rectores del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, son:

a. **Participativo,** La Municipalidad promueve mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil Organizada, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertado.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0122

- b. **Racional y coherente**, Los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos y se enmarcan a políticas sectoriales nacionales y sus acciones priorizadas están relacionadas a la consecución de objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- c. **Multianual**, La programación de la inversión municipal, se orienta al cumplimiento de objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Concertado, por lo que los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento trascenderán el año fiscal, a fin de que los proyectos priorizados constituyan solución a los principales problemas identificados en el proceso participativo y en el Plan.
- d. **Concertado**, Interacción de múltiples actores sociales que identifican los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social, que permite determinar acuerdos y definir acciones destinadas a resolver los problemas.
- e. **Igualdad de Oportunidades**, La Sociedad Civil Organizada participa sin discriminación.
- f. **Tolerancia**, Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas; elemento esencial para la construcción de consensos.
- g. **Eficacia y Eficiencia**, La Municipalidad, optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- h. **Equidad**, Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- i. **Competitividad**, El Gobierno Local promueve la inversión privada y orienta las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- j. **Corresponsabilidad**, Entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada; en la identificación de oportunidades y solución de problemas.
- k. **Solidaridad**, Los Agentes Participantes asumen los problemas de otros como propios, sin intereses.
- l. **Respeto a los Acuerdos**, Compromiso de los agentes para cumplir los compromisos pactados.
- m. **Subsidiaridad**, La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho asumirá competencias que pueden ser cumplidas con recursos propios de la Municipalidad, y aquellos que son de competencia Provincial serán derivadas al Presupuesto Participativo Provincial y los que son de competencia Regional al Presupuesto Participativo Regional.
- n. **Celeridad**, acción en atender con rapidez a proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2012, los que deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos.



Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Artículo 4º.- Objetivos

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

0121

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.
- e) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

Artículo 5º.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Distrital, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

TITULO II

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0120

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 7º.- Capacitación a los Agentes Participantes de las Instancias del Presupuesto Participativo

La Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, los Organismos de la Sociedad Civil y de Cooperación Internacional, implementará programas de capacitación descentralizada en temas de programación y presupuesto regional y municipal, procesos de planeamiento y concertación, inversión pública y otros que se consideren necesarios, en el marco del Plan Nacional de Capacitación a que se refiere el artículo 86º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sin perjuicio, de las que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales o Locales.

Artículo 8º.- Desarrollo de los Talleres de Trabajo

El desarrollo de los Talleres de Trabajo comprende dos momentos diferenciados. En el primero de ellos el Presidente Regional o Alcalde convoca a los Agentes Participantes y comunidad en general, para presentar, actualizar o desarrollar el Plan de Desarrollo Concertado de la jurisdicción y para rendir cuentas sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año previo. El segundo momento comprende el desarrollo de reuniones de trabajo en las que, desde una perspectiva temática y territorial, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican problemas por resolver, potencialidades que aprovechar y se proponen acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones, siendo los resultados consolidados por el Equipo Técnico. En este segundo momento, se tienen dos tipos de talleres de trabajo:

7.1 Taller de Diagnóstico Temático y Territorial.- En los Talleres de Diagnóstico Temático, los Agentes Participantes, en reuniones con sus representados y en



Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

0119

reuniones de Agentes Participantes, discuten y analizan la situación de la Región o Provincia desde la perspectiva del desarrollo social, económico y ambiental. Por su parte, en los Talleres de Diagnóstico Territorial, se identifican problemas y potencialidades en temas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales, preferentemente en el nivel de Gobierno Local Distrital. En estos talleres además, se sugieren acciones a implementar con el fin de resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificadas, debiendo, en el ámbito del Gobierno Regional y del Gobierno Local Provincial, proponerse acciones con impacto regional y provincial, respectivamente. Asimismo, se señalan los compromisos que están dispuestos a asumir las organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones.

7.2 Taller de Definición de Criterios de Priorización.- Los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a implementar tendientes a resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificados en los talleres de diagnóstico temático y territorial, tomando como referencia los criterios establecidos en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, están constituidos por los montos asignados en el año inmediato anterior. Los Gobiernos Regionales y Locales ajustarán su asignación de acuerdo a las cifras definitivas que la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización.

Definidos los techos presupuestales referenciales, la determinación del monto específico que se destinaría a las acciones resultantes del proceso de presupuesto participativo, es realizado por las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional o las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, o la que haga sus veces, con la participación de los profesionales y técnicos de la Oficina de Programación de Inversiones, o la que haga sus veces en el Gobierno Regional o Local. El monto a orientar a las nuevas acciones resultantes del proceso participativo será el resultante de la deducción de las obligaciones y teniendo en cuenta la realización de un proceso de optimización organizacional y funcional de la entidad, garantizando la cobertura de obligaciones continuas, el mantenimiento de la infraestructura existente y, la atención de proyectos en ejecución.

Artículo 9º.- Evaluación Técnica de Prioridades

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0118

de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

En los casos de Proyectos de Inversión Pública, esta evaluación considerará el mínimo de preinversión requerido, según las normas que para tal efecto dictará la Dirección General de Programación Multianual.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Artículo 10º.- Formalización de los Acuerdos

Los resultados del proceso participativo consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados por el Presidente Regional o Alcalde a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de sus acuerdos.

Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Concejos Municipales, según corresponda. Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Concejos Municipales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

Copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba los Presupuestos Participativos se remiten a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11º.- Rendición de Cuentas

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo.



Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Augusto CONDORI ESCALANTE
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Deyvis C. OROS SOTOMAYOR
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Oscar CERF MORALES
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	José Antonio LIMA LUCAS
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Marcelino S. COAQUIRA SOCA
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	José QUISPE AGUILAR
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Mary Luz ESCALANTE CHOQUE
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Gilberto QUISPE SALAS
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho	Héctor GALLEGOS OCHOA

0116

Tercero.- Disponer que, para la conformación técnico Municipal Distrital multidisciplinario, cada Municipalidad Distrital designara un personal o profesional el mismo que será reconocido por resolución.

Cuarto.- Disponer a la oficina de participación vecinal o a la que haga sus veces, la implementación del proceso de identificación y acreditación de los Agentes participantes del proceso del Presupuesto participativo año fiscal 2012, Distrital de Challhuahuacho y del Presupuesto participativo, sobre la base de las organizaciones de la sociedad civil, de los jóvenes empresarios, partidos políticos, representantes de la población de extrema pobreza, personas con capacidades diferentes y género debidamente inscritos en el registro de Inscripción Distrital o para el presupuesto Distrital y en el registro de inscripción. Los agentes para el nivel distrital serán todas las organizaciones y representaciones que tengan alcance distrital; mientras que el nivel provincial está conformada únicamente por las organizaciones o representaciones que tengan alcance provincial.

Quinto.- DISPONER, de invitar a las organizaciones no Gubernamentales que trabajan en la zona para facilitar el proceso del Presupuesto Participativo. Dado en la Municipalidad distrital de Challhuahuacho a los 20 días de abril del 2011

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese Y Cúmplase



Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

0115

Proceso Del Presupuesto Participativo 2012

CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010. CONVOCA a la población debidamente Organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Challhuahuacho, a la Cooperación Técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012; el cual se dará inicio luego de las actividades de preparación del Proceso; aprobado mediante Ordenanza Municipal, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades dentro del proceso.

El Proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones (proyectos o actividades) orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.



Fuerza que construye...